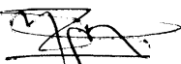




INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó emplazamiento del demandado Daniel Zapata, manifestando bajo la gravedad del juramento que desconoce otra dirección física o electrónica del mismo, con fecha de recibido del 17 de Agosto de 2021. Sírvasse proveer. Cartago Valle, Agosto 18 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 974

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de WENDY YUTNEIDA CHAVEZ PEDROZO **Vs.** DENIS JULIAN PULGARIN RAMIREZ Y OTRO. **RAD:** 2019-00280-00

Cartago, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se agotaron las etapas de citación y aviso a la dirección física del demandado, así como las electrónicas y que el apoderado judicial de la demandante manifestó bajo la gravedad del juramento que desconoce cualquier otra dirección física o correo electrónico del mismo, sumado a la constancia de la escribiente del Despacho que da cuenta de la llamada telefónica efectuada al número telefónico de propiedad del demandado, de conformidad con el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T., el Juzgado,

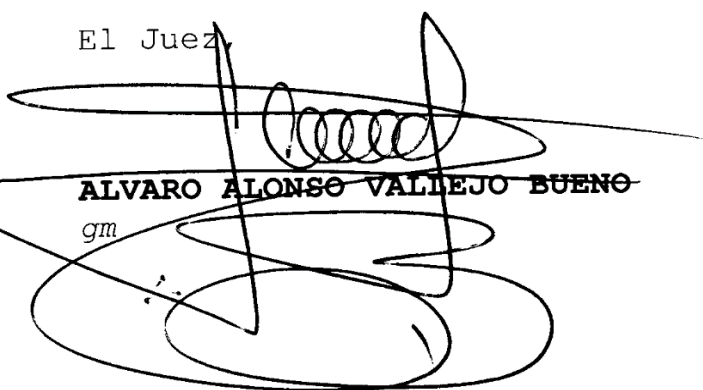
R E S U E L V E:

1.- EMPLACESE al señor DANIEL ZAPATA, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, publíquese en el Registro Nacional de Personas emplazadas incluyendo el nombre de las emplazadas, sus identificaciones si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Juzgado.

2.- DESÍGNASE como curador ad litem para que represente los intereses del señor DANIEL ZAPATA, al abogado ALVARO HERNAN MEJÍA MEJÍA, quien habitualmente ejerce la profesión en este Juzgado y quien desempeñará el cargo en forma gratuita. Comuníquesele en la forma dispuesta en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 138

El auto anterior se notifica hoy

AGOSTO 23 DE 2021

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago, Agosto 10 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 968

REF: Ordinario de 1ª. Inst. de YEIMY LILIANA TORO VILLEGAS
Vs. SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A.

RAD: 2020-00235-00

Cartago, Valle, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 29 del mes de Septiembre del año 2021, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la primera audiencia de trámite.

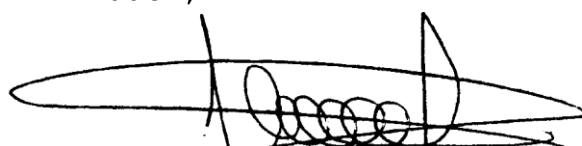
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na i



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 138

**El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 23 DE 2021**

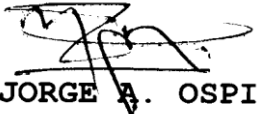
EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago, Agosto 10 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 969

REF: Ordinario de 1ª. Inst. de OSCAR SOTO GONGORA Vs. B. DE S. S.A.S.

RAD: 2020-00223-00

Cartago, Valle, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 21 del mes de Octubre del año 2021, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la primera audiencia de trámite.

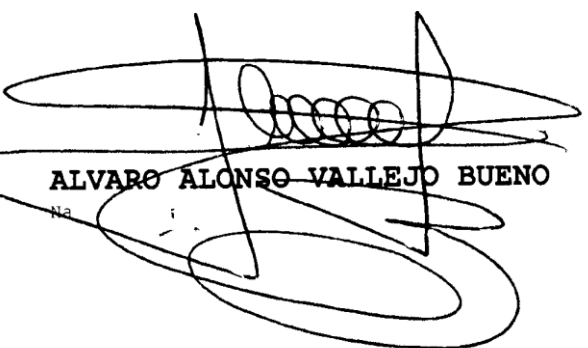
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 138

**El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 23 DE 2021**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago, Agosto 10 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 970

REF: Ordinario de 1ª. Inst. de JEUDIER GRANADA RAMIREZ Vs. SERVICIOS INTEGRADOS Y ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO S.A.S. SIETT Y OTRO.

RAD: 2019-00052-00

Cartago, Valle, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 28 del mes de Septiembre del año 2021, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.,** reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la primera audiencia de trámite.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 138

**El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 23 DE 2021**

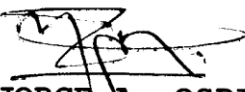
EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago, Agosto 10 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 971

REF: Ordinario de 1ª. Inst. de JAIME LONDOÑO ARANGO Vs. ASCENCIO REYES SERRANO

RAD: 2021-00020-00

Cartago, Valle, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 24 del mes de Septiembre del año 2021, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la primera audiencia de trámite.

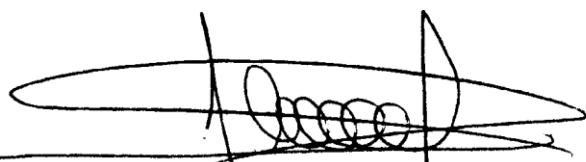
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
Na i



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 138

El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 23 DE 2021

EL SECRETARIO _____